INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2016
"CONSTRUCCIÓN DE TERRAPLÉN EN EL Bº COLINAS DE PILAR Y PUENTE EN EL Bº SAN JOSÉ"

1. INTRODUCCIÓN.-

En la Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú, República del Paraguay, a los veinte días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las ocho horas, se reúne el **Comité de Evaluación** a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 09/2016 "Construcción de Terraplén en el Bº Colinas de Pilar y Puente en el Bº San José"** y a fin de elaborar el presente informe. ----------

2. ANTECEDENTES.-

a. **N° de PAC**: ID Nº 314111. ----------
b. **Disponibilidad Presupuestaria**: los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente revistos en el **Objeto de Gasto 520-30-011** del **Presupuesto General de la Municipalidad de Pilar,** para el **Ejercicio Fiscal 2016**. ----------
c. **Publicación**: a través del SICP. ----------
d. **Miembros del Comité Evaluación**: han sido designados las siguientes personas: ----------
   a. **Licenciado GERZON LUÍS RAMÍREZ VARGAS**, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad. ----------
   b. **Abogado BLAS MARCELO FERREIRA CENTURIÓN**, Funcionario de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad. ----------

3. ACTO DE APERTURA.-

De acuerdo al procedimiento previsto en el Artículo 24º de la **Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y en el Artículo 54° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** y concordantes, se ha llevado a cabo el **Acto de Apertura de Sobres Ofertas**, en la oficina de la UOC, local de la **Municipalidad de Pilar**, el día dieciocho de junio del dos mil dieciséis, a las ocho horas con quince minutos, contando con la presentación de **2 (dos) Sobres Ofertas**, perteneciente a la siguientes Empresas: ----------

- **FORNERÓN HERMANOS.** ----------
- **CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ SRL.** ----------

4. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.-

a. **Monto de la Oferta**:

Con la observación que no se encontraron errores aritméticos y atendiendo que la adjudicación es **POR EL TOTAL** los montos se detallan en el siguiente cuadro: ----------

OFERENTE	MONTO TOTAL EN Gs.
FORNERÓN HERMANOS	140.000.000
CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ SRL	119.059.332

b. **Documentación:**

A fin de determinar el cumplimento de las ofertas presentadas, con los requisitos establecidos en la **Carta Invitación**, y de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la **Ley Nº 2015/03**, en el **Decreto Reglamentario Nº 21909/03** y en las **Bases y Condiciones de la Contratación**; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales y formales de las ofertas presentadas. El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación de documentos. -

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

MUNICIPALIDAD DE PILAR Comité de Evaluación

DOCUMENTOS SOLICITADOS	FORNERÓN HERMANOS	CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ SRL
Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE Gs. 7.000.000	NO CUMPLE
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil	CUMPLE	CUMPLE
El Formulario de información del oferente	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE (con observación)
Fotocopia autenticada por escribanía de la cédula tributaria del oferente *(RUC).*	CUMPLE	CUMPLE (con observación)
Fotocopia autenticada por escribanía del certificado de cumplimiento tributario *(CCT)*	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia autenticada por escribanía de las 3 (tres) últimas declaraciones de IVA y del Impuesto a la Renta de los 3 (tres) últimos ejercicios (2013, 2014 y 2015)	CUMPLE	CUMPLE (con observación)
Fotocopia autenticada por escribanía del Balance General y Estado de Resultados de los Ejercicios 2013, 2014 y 2015	CUMPLE	CUMPLE (con observación)
Fotocopia autenticada por escribanía de los pagos de la Patente Municipal y/o Comercial, del Impuesto Inmobiliario y otros tributos al día del domicilio comercial de la empresa	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Pilar	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de estar de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones	CUMPLE	CUMPLE
Listado de personal, en calidad de Declaración Jurada, que en la presente contratación de obras, al menos el 70% (setenta) por ciento de la mano de obra a ser empleada, deberán ser personales domiciliados en la Ciudad de Pilar, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 6225/11, de fecha 04 de marzo de 2011. En el listado de personal indefectiblemente se deberá contar con 1 Jefe de Obras, que deberá ser Ingeniero o Arquitecto; 1 Topógrafo y 1 Profesional en Medio Ambiente,	CUMPLE	NO CUMPLE

todos deberán emitir una constancia que se encuentran al servicio de la Empresa, con número de teléfono actualizado para corroborar lo expuesto en la constancia		
Constancia de estar al día con el seguro social. Poseer como mínimo 5 (cinco) empleados que cuenten con seguro social. No se aceptará constancia de no estar inscripto en el registro patronal del IPS	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de estar inscripto en el Registro Obrero Patronal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y/o copias de las planillas laborales actualizadas presentadas al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	CUMPLE	NO CUMPLE
Copias autenticadas de cómo mínimo 10 (diez) Contratos con sus respectivas Actas de Recepción Finales, de obras iguales a lo solicitado en el presente procedimiento de contratación; todas en calidad de contratista, no se aceptarán otra modalidad de contrato; de manera a demostrar poseer experiencia en construcciones de terraplenes y puentes	CUMPLE	NO CUMPLE
Listado, en carácter de declaración jurada; de maquinarias, equipos y herramientas que estarán afectados en las obras. Adjuntar copia autenticada de los documentos que acrediten la propiedad de los mismos como facturas de compras, contratos de compra venta a modo de demostrar que es propietario de los mismos y que el oferente podrá disponer inmediatamente de las maquinarias y equipos esenciales para la realización de los trabajos	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada o Constancia de conocer el lugar de las obras	CUMPLE	CUMPLE
Desglose de Precios - Costo Unitario por Rubro	CUMPLE	CUMPLE
Que tenga como mínimo una experiencia de 10 (diez) años, como contratista, en la realización de las obras iguales a lo solicitado en el presente procedimiento de contratación	CUMPLE	NO CUMPLE

c. **Análisis Posterior:**

Seguidamente, conforme al análisis establecido en la **Carta Invitación**, se ha procedido a verificar que el oferente no se encuentre comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40º, incisos a) y b) de la **Ley Nº 2051/03**, en base al siguiente detalle: ----------

REQUISITOS	FORNERÓN HERMANOS	CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ SRL
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40º y de integridad establecida en el Artículo 20º, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas"	CUMPLE	CUMPLE
Inciso a) Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40º.-	CUMPLE	NO CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Inciso b) Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley Nº1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	No se observan datos en el SINARH	No se observan datos en el SINARH

d. **Observaciones en el Acta de Apertura:**

- El Representante de la **Empresa FORNERÓN HERMANOS** dejó constancia y observaciones respecto a la Oferta de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ SRL**, en los siguientes puntos: ----------
  - La garantía de mantenimiento de oferta no fue presentada a través de una póliza. ---------
  - Todas las fotocopias adjuntadas en la oferta no se encuentran autenticadas. ----------
  - No presenta la cantidad de contratados solicitados en las bases y condiciones. ----------
  - No presenta 3 sobres interiores, solo presenta un sobre oferta con una carpeta sin los recaudos formales para su presentación. ----------

e. **Análisis de las documentaciones:**

Posteriormente se realizan las siguientes consideraciones con respeto a las ofertas presentadas: -

CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ SRL: ----------

- En cuanto a la evaluación de los documentos presentados con la oferta no cumplen con los siguientes requisitos: ----------
  - Todas las fotocopias adjuntadas en la oferta no se encuentran autenticadas, como se solicita en las Bases y Condiciones del presente procedimiento de contratación. ----------
- En cuanto a la evaluación de la oferta **NO CUMPLE** con 10 (diez) condiciones o requisitos solicitados en la Carta Invitación, y que se pueden evidenciar en la planilla, expuesta más arriba en el presente documento. ----------
- Entre los documentos que **NO CUMPLE** se encuentra la no presentación de la garantía de mantenimiento de oferta que debía ser instrumentada a través de una póliza, así como se solicita en el SICP y en la Carta Invitación; este requisito directamente determina que la oferta no se ajusta sustancialmente a lo exigido en las Bases y Condiciones; teniendo en cuenta que la garantía de mantenimiento de oferta es un documento de carácter sustancial, así como lo estipula el Artículo 60º Inciso 1 del **Decreto Reglamentario Nº 21909 "Por el Cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003"**. ----------

FORNERÓN HERMANOS: ----------

- La **Empresa FORNERÓN HERMANOS** presenta y cumple con todas las condiciones y requisitos solicitados en la Carta Invitación del presente llamado. ----------

f. **Criterios de Evaluación de Precios Ofertados:**

Como la oferta de la **Empresa FORNERÓN HERMANOS** es la que cumple con las condiciones y requisitos para el presente procedimiento de contratación y atendiendo que con la oferta la **Empresa FORNERÓN HERMANOS** presentó el desglose de precios, según el Anexo Nº 7, de manera a conocer la explicación detallada de la composición de los precios ofertados y que los mismos puedan ser considerados aceptables, se da por cumplido lo que dispone la **Resolución DNCP Nº 956/2016**. El Comité de Evaluación procedió a la verificación del mismo y considera que los precios cotizados son suficientes para justificar los precios ofertados por los trabajos y es declarado aceptable. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

5. CONSIDERACIONES.-

Los puntos citados anteriormente son considerados como condiciones y requisitos muy importantes para el presente llamado, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 60º y 61º del **Decreto Nº 21909/03** que reglamenta la **Ley Nº 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**". ----------

En este caso se considera que la oferta de la **Empresa CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ SRL NO CUMPLE** con muchas de las condiciones y requisitos solicitadas en las Bases y Condiciones y algunas documentaciones presentadas son deficientes, además una de las documentaciones son de carácter sustancial. La firma tuvo tiempo de preparar su oferta, atendiendo que para ello ya se ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones y se ha publicado por los medios y plazos que establecen las normativas legales vigentes para la presentación de la oferta con todas las documentaciones formales y sustanciales. Por todo lo expuesto se **RECHAZA** la oferta de la **EMPRESA CONSTRUCTORA ÑEEMBUCÚ SRL** por no ajustarse a las condiciones legales y técnicas solicitadas para el presente procedimiento de contratación.----------

6. JUSTIFICACIÓN.-

Atendiendo las disposiciones establecidas en las siguientes normativas vigentes: ----------

- La **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" en el Artículo 34°, inciso c) establece que ***"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente (...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***". ----------

- La **Resolución DNCP Nº 522/15**, dispone en su Artículo 2º "***que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34º de la Ley N" 2051/03***". ----

Que, por consiguiente y teniendo en cuenta que se han cumplido con todas las normativas vigentes, citadas anteriormente; y con la premisa de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo; y que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias; y ya que la oferta se ajusta a esta disposición se realizará la adjudicación. ----------

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y de conformidad al Artículo 63° del **Decreto Reglamentario N° 21909/03** "***la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo***"; y por lo expuesto anteriormente se considera que la oferta de la **EMPRESA FORNERÓN HERMANOS** cumple con las condiciones citadas anteriormente. ----------

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com

8. CONCLUSIÓN.

En base a todas las consideraciones expuestas en el presente documento, y de conformidad a los Artículos 27° y 28° de la **Ley N° 2051/03** "**De Contrataciones Públicas**" y a los Artículos 58° al 63° del Decreto **Reglamentario N° 21909/03**, el **Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR** el llamado a **Contratación Directa N° 09/2016 "Construcción de Terraplén en el Bº Colinas de Pilar y Puente en** el Bº **San José"**, a la **Empresa FORNERÓN HERMANOS,** con **RUC Nº 277515-8**, del **Señor RUBÉN DARÍO FORNERÓN FRETES**, por un monto total de **Gs. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones),** por ser la oferta ajustada a los requisitos legales, técnicos y financieros. ----------

No habiendo nada más que consignar, se da por terminada la reunión siendo las nueve horas con treinta minutos. ----------

Salvo mejor parecer de la máxima autoridad, es nuestro **INFORME**. ----------

Abog. BLAS MARCELO FERREIRA C.
Funcionario Asesoría Jurídica
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Comité de Evaluación

Lic. GERZON LUIS RAMÍREZ V.
Director de la UOC
Comité de Evaluación

Teléfonos: Central (0786) 231131/232218 – Intendencia (0786) 231130
www.pilar.gov.py
e-mail: munidepilar@gmail.com